



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~27~~ AGO 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2018-0165.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito arrimada por la actora (fls. 40 y 41), se encuentra ajustada a derecho, se dispone aprobar la liquidación del crédito por valor de \$12'818.000 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 064

Hoy

El Secretario.

28 AGO 2020

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago: